



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
17 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 6 de octubre de 2009 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Benmehidi (Argelia)

Sumario

Tema 106 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

09-54376 (S)



Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 106 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/64/37, A/64/161 y Add.1)

1. **El Sr. Perera** (Sri Lanka), Presidente del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 52/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, presentando el informe del Comité Especial (A/64/37), dice que, en su 13º período de sesiones, el Comité Especial celebró sendas sesiones plenarias los días 29 de junio y 2 de julio de 2009, así como una ronda de consultas oficiosas, y mantuvo otros contactos oficiosos en relación con el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Además, se celebraron consultas oficiosas sobre la posibilidad de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

2. El clima reinante durante esas deliberaciones fue muy alentador; las delegaciones demostraron su determinación de avanzar en el proceso de negociación con miras a finalizar el proyecto de convenio sin demora. El proyecto de artículo 18 sigue siendo la clave para superar la situación de estancamiento, y en el 11º período de sesiones del Comité Especial (A/62/37, anexo, párr. 14) se siguió examinando el texto presentado por la Coordinadora.

3. Las negociaciones sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio están en su noveno año pero, desde 2007, la Sexta Comisión tiene ante sí una propuesta que ha contribuido en gran medida a atenuar las divergencias de los puntos de vista y que contiene elementos para lograr un conjunto de medidas viable y equilibrado. La comunidad internacional espera que el dilatado proceso de negociación culmine en una conclusión satisfactoria. Es esencial evitar fracasar en esta importante tarea legislativa encomendada por la Asamblea General.

4. **El Presidente** dice que la conclusión del proyecto de convenio constituiría una importante contribución al marco jurídico de lucha contra el terrorismo internacional. Por ello, insta a las delegaciones a que prosigan las negociaciones de buena fe sobre las cuestiones pendientes con objeto de que la Comisión pueda concluir su labor sobre ese importante instrumento.

5. **El Sr. McLay** (Nueva Zelandia), hablando en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelandia, dice que el terrorismo sigue siendo una amenaza mortal real para las comunidades de todo el mundo, que ha afectado directamente a los ciudadanos del Canadá, Australia y Nueva Zelandia. Los atentados con bomba contra dos hoteles de Yakarta en julio de 2009 y el atentado suicida cometido el día anterior contra la oficina del Programa Mundial de Alimentos (PMA) en Islamabad sirvieron para recordar la amenaza mundial que supone el terrorismo. Recordando el Simposio internacional sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo celebrado en 2008, el orador pone de relieve la importancia de recordar a quienes el terrorismo arrebató la vida o la de sus seres queridos.

6. El Canadá, Australia y Nueva Zelandia apoyan la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo e instan a todos los Estados a que sigan adelante con sus esfuerzos por aplicarla. Además, aplauden los esfuerzos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas (Comité 1267) por mejorar sus procedimientos para la inclusión y supresión de entidades terroristas en la Lista, de conformidad con la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad. El Canadá, Australia y Nueva Zelandia apoyan también la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

7. El cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de lucha contra el terrorismo puede suponer una pesada carga para los pequeños Estados en desarrollo, como los integrantes del Foro de las Islas del Pacífico, por lo que el orador exhorta al Consejo de Seguridad y a otros organismos de las Naciones Unidas a que tengan presentes sus circunstancias especiales. En particular, acoge con beneplácito la labor que realiza la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) colaborando en la redacción de legislación nacional de lucha contra el terrorismo y en la creación de una amplia base de datos electrónica de los recursos jurídicos al respecto.

8. El Canadá, Australia y Nueva Zelandia consideran valiosos los 16 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo, e instan a todos los Estados a que los apliquen. Asimismo, apoyan la labor que está realizando la Organización de Aviación Civil

Internacional (OACI) para elaborar protocolos que actualicen el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves y el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil. Es vital colmar las lagunas que subsisten en el marco jurídico internacional para la lucha contra el terrorismo. El Canadá, Australia y Nueva Zelandia instan, pues, a que se redoblen los esfuerzos para finalizar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

9. Si bien se han logrado algunos éxitos en la lucha contra las actividades terroristas en la región de Asia y el Pacífico, los atentados de Yakarta y otros incidentes pusieron de manifiesto la necesidad de mantener la vigilancia y una cooperación continua. El Canadá, Australia y Nueva Zelandia están decididos a continuar sus programas de asistencia relacionados con la creación de capacidad para combatir el terrorismo, en particular para los Estados que se hallan en primera línea. Los esfuerzos de Australia se centran en la zona de Asia sudoriental y abarcan muy diversas cuestiones, como la ejecución y cumplimiento de la ley, los marcos jurídicos, la financiación del terrorismo y la seguridad del transporte y las fronteras. Australia también cuenta con una unidad especial que coopera con los países de Asia, África y el Pacífico en la elaboración de disposiciones legislativas para aplicar los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad. Nueva Zelandia financia iniciativas en Asia sudoriental y el Pacífico en apoyo de la creación de capacidad para hacer cumplir la ley y la redacción de leyes nacionales, incluidas leyes que faciliten el camino para la ratificación de los instrumentos universales contra el terrorismo.

10. **El Sr. Le Luong Minh** (Viet Nam), hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que el terrorismo internacional sigue planteando graves amenazas para la paz y la seguridad internacionales y causando sufrimiento a personas inocentes. Los atentados de julio de 2009 en Yakarta provocaron numerosos heridos y víctimas mortales y fueron condenados tanto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como por los ministros de relaciones exteriores de la ASEAN. Los Estados miembros de la ASEAN condenan enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y reiteran su llamamiento a que se sigan haciendo esfuerzos por aplicar la

Estrategia global contra el terrorismo. Los Estados miembros de la ASEAN mantienen su apoyo a las negociaciones destinadas a finalizar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

11. El pasado año, los Estados de la ASEAN se esforzaron por reforzar el papel de la ASEAN a la hora de hacer frente a los desafíos globales en la región del Asia sudoriental. El Programa de la Comunidad de política y seguridad de la ASEAN, aprobado en la 14ª Cumbre de la ASEAN en marzo de 2009, expone las medidas concretas que se han de adoptar, como trabajar con miras a la entrada en vigor del Convenio de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo y la ratificación de los instrumentos internacionales contra el terrorismo, promover la aplicación del Plan de Acción Integral de la ASEAN para la lucha contra el terrorismo y apoyar las iniciativas de desarrollo destinadas a hacer frente a las causas fundamentales del terrorismo y las condiciones que lo propician.

12. En la 42ª Reunión Ministerial de la ASEAN, celebrada en julio de 2009, los ministros de relaciones exteriores de la ASEAN renovaron su compromiso con la lucha contra el terrorismo y el extremismo en la región, habilitando a los sectores moderados de la sociedad y promoviendo el diálogo interreligioso. Todos los miembros de la ASEAN expresaron su apoyo para que Filipinas acogiera la Reunión Ministerial Especial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Diálogo y la Cooperación Interconfesionales para la Paz y el Desarrollo en diciembre de 2009.

13. En la 16ª reunión del Foro Regional de la ASEAN, celebrada en julio de 2009, se aprobó un plan de trabajo para la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional para 2009-2010. En él se señalan como esferas prioritarias las drogas ilícitas, el bioterrorismo, la bioprotección y la seguridad y el terrorismo cibernéticos y se prevén seminarios de capacitación, asistencia técnica y cursos de formación.

14. La séptima conferencia de la Reunión Asia-Europa sobre la lucha contra el terrorismo se celebró en Manila en junio de 2009 con la participación de representantes de los asociados de la Reunión Asia-Europa y los organismos internacionales competentes. La Conferencia reconoció el papel de liderazgo de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y reafirmó su apoyo a la Estrategia global contra el terrorismo y a la mayor institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el

Terrorismo. Aunque reconoció el papel primordial que corresponde a los Estados en la aplicación de la Estrategia, la Conferencia reconoció que la Reunión Asia-Europa y otras organizaciones y foros internacionales, regionales y subregionales podían contribuir mediante la difusión de las mejores prácticas. La Conferencia también acogió con beneplácito la finalización de la ley modelo de la UNODC contra el terrorismo.

15. En agosto de 2009 se celebró en Viet Nam el cuarto Diálogo entre la ASEAN y el Japón sobre la lucha contra el terrorismo. Los participantes examinaron la situación en que se hallaban 11 proyectos de lucha contra el terrorismo, tres de los cuales se estaban llevando a cabo en países de la ASEAN con financiación del Japón y ocho de los cuales estaban siendo considerados con miras a su financiación. También se debatió sobre la posibilidad de prolongar el Diálogo más allá de 2011.

16. Los participantes en la 29ª Conferencia de la Asociación de Jefes de Policía de la ASEAN (ASEANAPOL), celebrada en Viet Nam en mayo de 2009, estuvieron de acuerdo en aumentar la cooperación en la lucha contra el terrorismo y los delitos conexos mediante la capacitación, el intercambio de información, el fomento de la participación de la comunidad en la lucha contra el terrorismo y la prestación de asistencia para prevenir la financiación del terrorismo y hacer frente a las secuelas de los atentados terroristas.

17. En la actualidad, Viet Nam es miembro del Consejo de Seguridad y ocupa la vicepresidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) (Comité contra el Terrorismo), cuya labor siempre ha apoyado.

18. **El Sr. Heller** (México), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que, dado que el terrorismo es un fenómeno transnacional, solo puede ser combatido con éxito mediante la cooperación internacional, en cuyo centro deben seguir estando las Naciones Unidas. De tal suerte, el Grupo de Río apoya firmemente la Estrategia global contra el terrorismo, que aborda el tema del terrorismo desde un enfoque holístico. El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo debe institucionalizarse en la Secretaría para que los Estados Miembros tengan la oportunidad de interactuar regularmente con ella en el marco de la Asamblea General, y así poder brindarle orientación

política. Las organizaciones regionales y subregionales también realizan un importante trabajo con respecto a la aplicación de la Estrategia. La cooperación entre ellas se debe fortalecer.

19. Para prevenir y reprimir el terrorismo, es esencial determinar y eliminar los factores que pueden nutrir los actos terroristas, entre ellos la intolerancia política, étnica, racial y religiosa y las desigualdades sociales y económicas entre las naciones. Los Estados también deben prevenir el financiamiento y la preparación de actos de terrorismo mediante la mejora de la cooperación judicial y el intercambio de información entre las unidades de inteligencia policial y financiera. Las medidas para combatir el terrorismo deben cumplir estrictamente en todo momento el derecho internacional, especialmente las normas relativas a los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. Solo las medidas adoptadas en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados pertinentes tendrán éxito y contarán con el apoyo de la comunidad internacional.

20. Todos los Estados Miembros deben hacer cuanto sea posible por basarse en los avances logrados durante el 13º período de sesiones del Comité Especial para concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Es hora de que las delegaciones muestren flexibilidad y acepten que el texto final no puede satisfacer todos los deseos de cada una de las delegaciones. El orador encomia las propuestas presentadas por la coordinadora en un intento por acercar las posiciones de las delegaciones y espera que se pueda convocar pronto una conferencia de alto nivel sobre terrorismo.

21. **El Sr. Charles** (Trinidad y Tabago), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que los Estados de la CARICOM se suman a la declaración que hará el representante de la República Islámica del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. El Comité Especial ha hecho loables esfuerzos por finalizar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional pero, lamentablemente, aún quedan algunas cuestiones pendientes. El terrorismo internacional constituye una terrible amenaza para la humanidad y, para luchar contra ella, es esencial aprobar sin demora el proyecto de convenio. Una definición jurídica de terrorismo universalmente aceptable es particularmente importante para impedir que los autores de actos de

terrorismo gocen de impunidad. Dado que, hasta la fecha, no se ha alcanzado un consenso sobre la definición de terrorismo, sería oportuno convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas con miras a avanzar hacia la consecución de ese objetivo.

22. La región del Caribe no se ha librado de las funestas consecuencias del terrorismo. Los Estados de la CARICOM abominan, pues, cualquier intento de dar refugio a los autores de actos de terrorismo y reiteran sus llamamientos anteriores a que se procese a los responsables del secuestro y la colocación de una bomba en un avión de pasajeros en el Mar Caribe hace más de treinta años, acto que provocó la muerte de varias personas inocentes. Al mismo tiempo, en la lucha contra el terrorismo se deben respetar las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

23. Ninguna causa puede justificar el terrorismo, por lo que los Estados de la CARICOM lo condenan en todas sus formas y manifestaciones. No obstante, como antiguas colonias, creen firmemente que se debe distinguir entre los actos de terrorismo y la lucha legítima de los pueblos que se hallan bajo ocupación extranjera o dominio colonial o foráneo para ejercer su derecho a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

24. Los Estados de la CARICOM apoyan plenamente la Estrategia global contra el terrorismo y siguen comprometidos a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004). No obstante, se deberían revisar las obligaciones de presentación de informes impuestas en virtud de esas resoluciones, pues en ocasiones representan una carga excesiva para los pequeños Estados. El apoyo de la comunidad internacional es esencial si se pretende que las pequeñas naciones en desarrollo, como los miembros de la CARICOM, participen efectivamente en la lucha mundial contra el terrorismo. En este sentido, el representante de Trinidad y Tabago acoge con beneplácito los talleres que se han celebrado durante el último año en la región del Caribe para la capacitación de los funcionarios responsables de las medidas de lucha contra el terrorismo a nivel nacional.

25. Pese a disponer de escasos recursos, los Estados de la CARICOM continúan llevando adelante

iniciativas regionales para luchar contra el terrorismo, como el Acuerdo de cooperación sobre la seguridad del espacio aéreo y marítimo de la CARICOM. Además, conceden gran importancia a los principales convenios y convenciones internacionales de lucha contra el terrorismo. Por ejemplo, Trinidad y Tabago se ha adherido recientemente al Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Asimismo, varios Estados de la CARICOM han promulgado, o están promulgando, legislación nacional, para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de esos convenios y convenciones.

26. Las Naciones Unidas deben seguir tomando la iniciativa para hacer frente a la amenaza del terrorismo. No adoptar un enfoque multilateral solo engendrará desconfianza.

27. **El Sr. Jomaa** (Túnez), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Grupo condena de forma inequívoca el terrorismo, que nunca puede estar justificado por ningún motivo. Tampoco se lo debe asociar con ninguna religión, raza, fe o cultura concretas. Las Naciones Unidas siguen constituyendo el foro más apropiado para coordinar la respuesta mundial ante el terrorismo, que no será eficaz mientras no se tomen medidas para hacer frente a las causas profundas del fenómeno, como son la pobreza, la injusticia y la negación del derecho a la libre determinación que asiste a quienes viven bajo ocupación extranjera. En la lucha contra el terrorismo también se han de respetar los derechos humanos y el estado de derecho. En este sentido, el Grupo de los Estados de África exhorta a los comités de sanciones del Consejo de Seguridad, en particular al Comité 1267, a que racionalicen sus procedimientos de inclusión y supresión de nombres en la Lista, a fin de garantizar el respeto del procedimiento reglamentario y la transparencia.

28. Los Estados de África están haciendo enormes esfuerzos para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los convenios y convenciones internacionales y las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes. Varios de ellos han establecido marcos jurídicos apropiados para la lucha contra el terrorismo pero aún tropiezan con dificultades a la hora de cumplir sus compromisos legislativos y operacionales a nivel nacional. Por este motivo, el orador insta a los asociados internacionales a que cumplan sus promesas de asistencia técnica y apoyen al Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el

Terrorismo. El orador acoge con satisfacción los talleres y seminarios regionales organizados por el Centro en colaboración con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a fin de determinar las necesidades de asistencia técnica comunes a todo el continente. El acto más reciente, celebrado en Argel en junio de 2009, se centró en la mejora de la capacidad de aplicación de la ley y lucha contra el terrorismo en los países de África occidental.

29. África y su población tienen una larga experiencia de atrocidades terroristas, lo que ya en 1999, condujo a la aprobación de la Convención de la Organización de la Unión Africana para prevenir y combatir el terrorismo, complementada en 2002 por el Plan de Acción de Argel para prevenir y combatir el terrorismo en África. No obstante, esos instrumentos regionales, al igual que los instrumentos sectoriales universales, se han de complementar con un convenio internacional más completo. Así pues, se debe hacer todo lo posible por resolver las cuestiones pendientes en relación con el proyecto de convenio, el cual debería abarcar todas las formas de terrorismo, incluido el terrorismo de Estado, y debería incorporar también una definición de terrorismo reconocida a nivel internacional en la que se distinga claramente entre actos de terrorismo y la lucha por la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación extranjera. Los dirigentes africanos han suscrito la propuesta de organizar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta internacional ante el terrorismo, que no debería estar vinculada a la conclusión de las negociaciones sobre el proyecto de convenio. El orador reitera el apoyo del Grupo de los Estados de África a la Estrategia global contra el terrorismo y dice que deberían hacerse esfuerzos por aplicar de manera general y equilibrada sus cuatro pilares. Por último, celebra la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y las medidas adoptadas recientemente para dotarlo del apoyo presupuestario y administrativo necesario.

30. **El Sr. Adi** (República Árabe Siria), hablando en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), dice que los miembros de la OCI condenan enérgicamente todos los actos de terrorismo, con independencia de sus motivos, objetivos, formas y manifestaciones, y expresan su convencimiento de que el terrorismo nunca puede estar justificado. A este respecto, señala a la atención de los miembros de la

Comisión el comunicado final de la cumbre de la OCI celebrada en Dakar en marzo de 2008; la resolución núm. 15/36-POL sobre la lucha contra el terrorismo internacional, aprobada en el 36º período de sesiones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la OCI, celebrado en Damasco en mayo de 2009; y el comunicado conjunto de la Reunión Anual de Coordinación de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la OCI, celebrada en Nueva York en septiembre de 2009. El terrorismo no debe asociarse con ninguna religión, raza, fe, teología, sistema de valores, cultura, sociedad o grupo concreto. En un mundo cada vez más globalizado, cada vez es mayor la necesidad de tender puentes entre las culturas y los pueblos.

31. Sólo desde un enfoque coordinado podrá la comunidad internacional luchar de manera efectiva contra el terrorismo. Es necesario abordar las causas profundas de este fenómeno, entre las que cabe citar, el uso ilegítimo de la fuerza, las controversias internacionales, la negación del derecho a la libre determinación de los pueblos que viven bajo dominación extranjera, las injusticias políticas y económicas, y la marginación y alienación políticas. La Estrategia global contra el terrorismo debe ejecutarse en todos sus aspectos y ser sometida a un examen periódico.

32. Los miembros de la OCI reafirman su determinación de hacer todo lo posible para finalizar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional tratando, entre otras cosas, de resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la definición jurídica de terrorismo, en particular la distinción entre terrorismo y lucha por la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación extranjera, consagrada en el derecho internacional, y el alcance de los actos que abarca el proyecto de convenio. El orador reitera la propuesta anterior de la OCI sobre el ámbito de aplicación y expresa la disposición de los miembros de la OCI a seguir considerando el conjunto de medidas propuestas por la Coordinadora.

33. Los miembros de la OCI reiteran su llamamiento a que se celebre una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para formular una respuesta conjunta de la comunidad internacional al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, y llegar a un acuerdo sobre una definición convenida de terrorismo. Reiteran también su apoyo al establecimiento de un centro internacional de lucha

contra el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, así como a los esfuerzos para elaborar un código de conducta internacional contra el terrorismo.

34. **El Sr. Al Habib** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el Movimiento condena inequívocamente el terrorismo, que considera un delito, y lo rechaza en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los actos en que hay implicados Estados, ya sea directa o indirectamente. En este sentido, los miembros del Movimiento reafirman su apoyo a la resolución 46/51 de la Asamblea General, de 27 de enero de 1992, y a otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

35. El terrorismo es una violación flagrante del derecho internacional, del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, incluido el derecho a la vida. Los actos de terrorismo ponen en peligro la integridad territorial y la estabilidad de los Estados, así como la seguridad nacional, regional e internacional, y tienen un efecto nocivo para el desarrollo económico y social. El terrorismo no debe confundirse con la lucha legítima de los pueblos para conseguir la libre determinación y la liberación nacional. Además, se ha de denunciar el trato brutal que se da a los pueblos que viven bajo ocupación extranjera como la peor forma de terrorismo. El terrorismo no debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico, y no pueden utilizarse esos atributos para justificar medidas tales como la elaboración de perfiles o las injerencias en la vida privada.

36. Todos los Estados deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional y el derecho internacional humanitario de luchar contra el terrorismo, enjuiciando o concediendo la extradición de los autores, e impidiéndoles que organicen, instiguen o financien actos de terrorismo contra otros Estados ya sea, dentro o fuera de su territorio. Además, los propios Estados deben abstenerse de organizar, instigar, colaborar, financiar o participar en tales actos en el territorio de otros Estados y de suministrar armas que puedan emplearse para tal fin. También deben negarse a prestar apoyo político, diplomático, moral o material al terrorismo y velar por que los autores, organizadores y facilitadores de actos terroristas no utilicen abusivamente el estatuto de refugiados u otro estatuto jurídico. Todos los Estados que aún no lo hayan hecho deben considerar la posibilidad de

adherirse a los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo.

37. El Movimiento rechaza la amenaza o el uso de la fuerza por parte de cualquier Estado contra un país no alineado bajo el pretexto de combatir el terrorismo o de perseguir objetivos políticos, entre otras cosas, caracterizando a un Estado, directa o indirectamente, como patrocinador del terrorismo. Asimismo, pide a los comités de sanciones del Consejo de Seguridad que racionalicen sus procedimientos de inclusión y supresión de nombres en la Lista a fin de garantizar que el proceso sea transparente y se desarrolle con las debidas garantías. El Movimiento celebraría que se convocara una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo y determinar sus causas profundas. Debería concluirse el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, por lo que el orador exhorta a todos los Estados a que colaboren para resolver las cuestiones pendientes.

38. El Movimiento reafirma su apoyo a la Estrategia global contra el terrorismo y la propuesta de establecer un centro internacional de lucha contra el terrorismo, así como la iniciativa de redactar un código de conducta internacional contra el terrorismo mientras se termina el proyecto de convenio más completo.

39. **El Sr. Lundkvist** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea; los países candidatos Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; así como de Armenia, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que el terrorismo es un crimen injustificable en todas sus formas y en todas las circunstancias, y nadie puede invocar que representa a una cultura o religión. La lucha contra el terrorismo debe seguir siendo una prioridad para las Naciones Unidas, único órgano idóneo para dirigir y coordinar esa lucha. La Unión Europea apoya también las medidas de lucha contra el terrorismo adoptadas por el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). La Unión Europea exhorta a todos los Estados Miembros a que pasen a ser partes en todos los convenios, convenciones y protocolos de las Naciones Unidas contra el terrorismo y encomia a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC por la

asistencia técnica que presta a los Estados para ayudarlos a aplicar dichos instrumentos.

40. La Unión Europea apoya plenamente a los comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), que constituyen los elementos centrales de la respuesta de la Organización ante el terrorismo, y exhorta a los Estados Miembros a que apliquen plenamente esas y otras resoluciones pertinentes. El orador observa con satisfacción que el Consejo de Seguridad ha reforzado las consideraciones relacionadas con los derechos humanos y las garantías del proceso en los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas y acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad, un importante paso en la mejora de los procedimientos para la imposición de sanciones y la inclusión y exclusión de personas y entidades de la Lista. Los esfuerzos en este sentido deben proseguir. La resolución que aprobará el Consejo de Seguridad a finales de año es oportuna en este sentido.

41. Con demasiada frecuencia, se ignoran las experiencias de las víctimas del terrorismo, dado que son los propios terroristas mismos quienes acaparan la cobertura mediática. La voz de las víctimas se debe escuchar, no sólo porque escuchar las atroces consecuencias del terrorismo es lo que moralmente se debe hacer, sino porque las historias de las víctimas a menudo dejan al descubierto la vacuidad de las reivindicaciones de los terroristas. Todos los Estados Miembros deben adoptar medidas apropiadas para ayudar a las víctimas a hacer frente a las secuelas de los atentados terroristas.

42. La Unión Europea celebra la reafirmación de la Estrategia global contra el terrorismo durante el examen celebrado en septiembre de 2008 y reitera su llamamiento para que se aplique desde un enfoque global e integrado que respete el estado de derecho y en el que participen todos los interesados. Además, las medidas para luchar contra el terrorismo deben ser conformes al derecho internacional, incluidas las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. La Unión Europea propugna también una mayor integración de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en la labor del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, especialmente en relación con las evaluaciones preliminares de la aplicación.

43. La Unión Europea celebra la importante labor que desarrolla el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, al que se debe dotar de los recursos presupuestarios y administrativos necesarios para realizar su trabajo en relación con la aplicación de la Estrategia. Todas las entidades que integran el Equipo Especial, incluidas las que se ocupan de cuestiones relacionadas con el desarrollo, deben participar plenamente en sus actividades, tanto en Nueva York como sobre el terreno.

44. El proyecto de convenio sobre el terrorismo internacional debe convertirse en un instrumento esencial en la lucha común contra el terrorismo. Los debates celebrados durante el período de sesiones de julio del Comité Especial, en particular sobre el conjunto de medidas propuestas por la Coordinadora en 2007, son alentadores. La posibilidad de organizar una conferencia internacional sobre la lucha contra el terrorismo sólo se debe considerar una vez que se haya alcanzado un acuerdo sobre el proyecto de convenio. Dado que el terrorismo se nutre de los prejuicios y la ignorancia, la Unión Europea no cejará en sus esfuerzos por fortalecer el diálogo y el entendimiento entre las culturas, con la participación de todos los actores: los Estados, las organizaciones regionales y la sociedad civil.

45. **El Sr. Askarov** (Uzbekistán) dice que su país condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con independencia de dónde se cometa, quién lo cometa y con qué fin. Su región, al igual que el resto de la comunidad internacional, se ve afectada por la plaga de actividades criminales de los grupos terroristas internacionales que utilizan las nuevas tecnologías y operan a nivel internacional. La única forma de combatir con éxito la amenaza del terrorismo es desde la cooperación internacional y utilizando mecanismos colectivos que respeten estrictamente el derecho internacional y eviten aplicar un doble rasero. El terrorismo se debe abordar tanto en sus causas como en sus efectos, pues son muchos los centros radicales y extremistas que cultivan una ideología del odio, envenenan la mente de los jóvenes y constituyen un semillero de futuros terroristas.

46. No es ningún secreto que los grupos terroristas internacionales están intentando conseguir armas de destrucción en masa. Un instrumento clave para impedir que las armas nucleares se extiendan es el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El 21 de marzo de 2009 entró en vigor el

Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia Central, lo cual supone una importante contribución a la seguridad regional y mundial.

47. Los terroristas financian sus actividades fundamentalmente por medio del tráfico de drogas. En este sentido, preocupa seriamente el aumento de la producción de estupefacientes ilícitos en el Afganistán, pues los ingresos derivados de esta producción contribuyen a financiar la adquisición de armas y munición. Cada vez está más claro que el problema del Afganistán no se puede resolver únicamente mediante la fuerza de las armas. Bajo los auspicios de las Naciones Unidas, debe hacerse una labor destinada a resolver los graves problemas sociales y económicos del país y a proporcionar empleo y mecanismos de gobernanza sólidos, respetando al mismo tiempo los valores religiosos y culturales tradicionales de su población multiétnica.

48. Las Naciones Unidas deben coordinar los esfuerzos internacionales en la lucha contra el terrorismo. El orador expresa su firme apoyo a la Estrategia global contra el terrorismo y a una alianza más estrecha entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai. La labor de esta organización se centra fundamentalmente en la lucha contra el terrorismo internacional, el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada. Deberían entablarse contactos frecuentes entre el Organismo Regional de Lucha contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghai en Tashkent y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Comité contra el Terrorismo. De ese modo, se podría intercambiar información sobre las nuevas tendencias de terrorismo internacional, los métodos que utilizan las organizaciones terroristas y las medidas adoptadas a nivel internacional para luchar contra el terrorismo.

49. **El Sr. Hernández-Milian** (Costa Rica) dice que su país condena inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y asume el compromiso de combatirlo por todos los medios lícitos posibles. Costa Rica ha ratificado la gran mayoría de los convenios internacionales referentes a la lucha contra este flagelo y ha incorporado legislación nacional que permite congelar activos sospechosos de estar relacionados con la financiación de actividades terroristas.

50. Las Naciones Unidas deben asumir el liderazgo en la lucha contra el terrorismo, que debe articularse en una política única y centralizada que facilite la prevención y el castigo de los delitos de terrorismo. El Gobierno de Costa Rica apoya la Estrategia global contra el terrorismo y espera con interés los resultados de la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y sus grupos de trabajo y la consolidación de los esfuerzos para optimizar la comunicación y coordinación entre los distintos organismos de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Costa Rica copatrocina el taller internacional de coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo que se celebrará próximamente en Viena. El taller se centrará en armonizar los esfuerzos nacionales y mundiales contra el terrorismo, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Costa Rica también ha contribuido a mejorar la cooperación internacional presidiendo el comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) durante los dos últimos años. Las medidas para combatir el terrorismo deben ser conformes a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, incluida la legislación internacional de derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

51. El orador celebra el éxito del Comité en hacer realidad el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, e insta a que se acelere la conclusión del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

52. **El Sr. Sial** (Pakistán) condena el atentado suicida con bombas cometido el día anterior contra la oficina del PMA en Islamabad, que se cobró la vida de cinco funcionarios del Programa. El Pakistán rechaza rotundamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como la matanza sin sentido de civiles en cualquier parte del mundo, sea cual fuere el motivo.

53. No hay una solución simple al adoctrinamiento de los terroristas suicidas, la distorsión de la ideología y la marginación económica. La comunidad internacional no debe negar las causas reales del terrorismo, y tampoco debe limitarse a adoptar medidas políticas o a

realizar operaciones para combatirlo. La paz y la seguridad mundiales a largo plazo no se deben sacrificar al servicio de intereses nacionales a corto plazo.

54. El Gobierno del Pakistán apoya plenamente la Estrategia global contra el terrorismo, que ofrece un enfoque integral para luchar contra este fenómeno. Ese enfoque integral es el que ha adoptado el Pakistán, que ha emprendido una campaña de concienciación de la población sobre las atrocidades que cometen los terroristas y está trabajando en la asistencia y rehabilitación de las víctimas del terrorismo. Su Gobierno ha perseguido a terroristas que se esconden en las montañas más remotas e inaccesibles del mundo. Ha llevado a cabo con éxito una operación en la región de Malakand para sacar a los terroristas de sus escondrijos y que comparezcan ante la justicia. Las actividades de sus fuerzas de seguridad en la lucha contra el terrorismo se basan en el respeto a los derechos humanos y las normas internacionales. La operación de Malakand, incluido el distrito de Swat, provocó el desplazamiento interno de más de 2 millones de personas, y su Gobierno agradece la labor de los organismos de las Naciones Unidas que se encargaron de su rehabilitación.

55. El Pakistán ha desplegado más de 150.000 soldados en su frontera occidental para frenar el movimiento transfronterizo de los talibanes y Al-Qaida. En el marco más amplio de la búsqueda internacional de la paz y la seguridad, las fuerzas navales del Pakistán participan activamente en las operaciones de lucha contra la piratería en el Golfo de Adén. El Pakistán alienta también a sus países amigos a que encuentren soluciones a los conflictos regionales e internacionales que llevan mucho tiempo sin resolverse.

56. La aplicación de los cuatro pilares de la Estrategia global contra el terrorismo de forma equilibrada será una labor ímproba. A tal efecto, los Estados Miembros deben dotar al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo de recursos para su presupuesto ordinario.

57. El Pakistán es parte en 11 instrumentos de lucha contra el terrorismo universales y en 2 regionales. También ha promulgado 8 instrumentos nacionales para luchar contra el terrorismo: el Decreto sobre armas en el Pakistán, la Ley de entrega de armas ilícitas, la Ley de zonas afectadas por el terrorismo

(tribunales especiales), la Ley contra el terrorismo, la Ley relativa al control de los estupefacientes, la Ley de la fuerza contra los estupefacientes, el Decreto sobre el Consejo de Educación de Madrazas del Pakistán, y el Decreto contra el blanqueo de capitales.

58. Si bien la delegación del Pakistán es partidaria de que se apruebe pronto un texto de consenso para el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, aún se interroga sobre algunas cuestiones: ¿Por qué se califica el proyecto de “general”, cuando el objetivo no es formular una definición exhaustiva de terrorismo? ¿Cuándo se intentará formular una definición de ese tipo? ¿Por qué en el proyecto no se tratan las cuestiones de derecho internacional humanitario utilizando los términos de esa disciplina? ¿Por qué algunos Estados Miembros son reacios a repetir las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas en la parte dispositiva del proyecto? Por último, ¿por qué simplemente se ignora la cuestión del papel de las fuerzas militares en tiempo de paz?

59. La delegación del Pakistán apoya la propuesta del Rey Abdullah Bin Abdulaziz Al-Saud de Arabia Saudita de establecer un centro internacional de lucha contra el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la propuesta de la delegación de Egipto de celebrar una conferencia de alto nivel sobre la lucha contra el terrorismo, y la propuesta de la delegación de Túnez de elaborar un código de conducta internacional contra el terrorismo en el marco de las medidas de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo.

60. **La Sra. Salasini** (Zambia) afirma el compromiso de su Gobierno en la lucha mundial contra el terrorismo y las actividades conexas. En el futuro, hará todo lo posible por informar sobre su aplicación del apartado a) del párrafo 10 de la Declaración sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional, que figura como anexo de la resolución 49/60 de la Asamblea General. En la actualidad, Zambia se halla en proceso de ratificación de los diversos instrumentos de las Naciones Unidas relativos a la lucha contra el terrorismo. A nivel regional, Zambia es miembro del Grupo del África Oriental y Meridional contra el Blanqueo de Dinero, formado en 1999. El Grupo colabora con otras organizaciones internacionales para combatir el blanqueo de dinero estudiando las nuevas modalidades de blanqueo de dinero en la región, desarrollando capacidad institucional y de recursos humanos para combatirlo y coordinando la asistencia

técnica en los casos en que es necesaria. Después de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, el Grupo del África Oriental y Meridional contra el Blanqueo de Dinero amplió el ámbito de sus actividades a la lucha contra la financiación del terrorismo.

61. En 2007 Zambia promulgó una ley de lucha contra el terrorismo en virtud de la cual colabora con otros países para combatir este fenómeno. También creó una comisión de lucha contra la corrupción y una comisión de lucha contra la droga, y en la actualidad trata de establecer una dependencia de información financiera para hacer un seguimiento de todas las transacciones sospechosas que pudieran tener como objeto financiar actividades terroristas, ya sea dentro de Zambia o en el extranjero.

62. Los países en desarrollo precisan asistencia en forma de capacitación en biométrica, normas de seguridad y el modo de hacer frente a la amenaza de terrorismo nuclear, biológico y químico, así como equipo moderno para detectar y combatir las actividades terroristas. La representante de Zambia insta a la comunidad internacional a que preste esa asistencia.

63. Preocupa a la oradora que los Estados Miembros sigan sin poder alcanzar un consenso sobre un convenio general acerca del terrorismo internacional. Se deben superar las escasas diferencias que quedan en el proyecto, a fin de que se pueda llegar a un acuerdo sobre una definición jurídica de terrorismo que reconozca la lucha legítima de los pueblos para lograr su liberación o libre determinación de conformidad con los principios del derecho internacional.

64. **El Sr. Sea** (Camboya) dice que su país condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y está firmemente comprometido a combatir, prevenir y reprimir los actos terroristas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La comunidad internacional debe hacer frente al terrorismo mediante la colaboración y la coordinación. La Estrategia global contra el terrorismo constituye un instrumento esencial en este sentido. El diálogo constructivo, el entendimiento mutuo y la comunicación entre las sociedades y las naciones también son sumamente importantes para prevenir y contener el avance del terrorismo.

65. Según la delegación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que visitó Camboya en mayo de 2008, las leyes del país contra el terrorismo son de las más completas de la región. En la Ley de lucha contra el terrorismo y la Ley sobre la prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, recientemente aprobadas, se tipificaron todos los delitos pertinentes y con ellas se introdujeron los mecanismos adecuados de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) y en otros instrumentos internacionales. El Gobierno también ha creado un comité nacional contra el terrorismo integrado por varios organismos con una secretaría permanente propia.

66. El Gobierno de Camboya se declara firmemente resuelto a trabajar con todos los asociados en el ámbito de la seguridad para fortalecer la capacidad de lucha contra el terrorismo y mejorar la cooperación y el intercambio de información. A tal efecto, ha celebrado acuerdos de cooperación con varios países, además de pertenecer a la ASEAN y la ASEANAPOL. En agosto de 2009, el Gobierno organizó un taller regional en Phnom Penh con todos los países de la ASEAN para examinar los problemas de seguridad relacionados con el terrorismo en Asia sudoriental.

67. **El Sr. Barriga** (Liechtenstein) dice que su Gobierno condena enérgicamente todos los actos de terrorismo, con independencia de su motivación, y está resuelto a contribuir en la mayor medida posible a la lucha internacional contra el terrorismo, en particular mediante la cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas. Liechtenstein ha ratificado los 13 instrumentos universales para combatir el terrorismo, así como sus protocolos y enmiendas, y continúa su diálogo con el Comité contra el Terrorismo.

68. La Sexta Comisión debería centrarse en concluir las negociaciones sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo y dedicar el menor tiempo posible a la negociación ritual de su resolución anual. El orador encomia los esfuerzos de la coordinadora del proyecto de convenio, cuya propuesta aclara principalmente las cuestiones relativas a la aplicación del derecho humanitario internacional. Su enfoque es válido desde el punto de vista jurídico, realista desde el punto de vista político y constituye la única vía posible para alcanzar una solución conciliatoria. Si bien los convenios y convenciones vigentes relativos a la lucha

contra el terrorismo no utilizan los mismos términos para describir su relación con el derecho internacional humanitario, excluyen claramente actos que éste abarcaría, como los actos contra embarcaciones o aeronaves militares. La Convención Internacional contra la toma de rehenes excluye de forma explícita las situaciones de conflicto armado, y el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, al referirse a los actos contra civiles y no combatientes, reconoce que determinados actos contra combatientes no están prohibidos en virtud del derecho internacional. El Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear tratan la cuestión de la misma manera que propone la coordinadora en su versión del proyecto de artículo 18. No obstante, sería útil una aclaración como la contenida en la propuesta conciliatoria, pues ayudaría a asegurar que el futuro convenio general preserve la integridad del derecho internacional humanitario y sea coherente con los convenios y convenciones sectoriales vigentes.

69. **El Sr. Shcherbak** (Federación de Rusia) dice que hace falta un mayor esfuerzo colectivo para luchar contra la amenaza constante del terrorismo. Hay que respaldar la autoridad de las Naciones Unidas y su función de coordinación central, y todos los Estados Miembros deben cumplir estrictamente los principios y normas del derecho internacional. Su Gobierno está resuelto a luchar contra la amenaza terrorista, lo que requiere una acción conjunta más sistemática por parte de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. La Estrategia global contra el terrorismo ofrece un enorme potencial en este sentido. Además, el orador reconoce los esfuerzos realizados por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para coordinar la labor de los diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas y reforzar la cooperación con los Estados Miembros para ayudarlos a cumplir sus obligaciones relacionadas con la aplicación de la Estrategia. El potencial de la Estrategia se puede hacer realidad en el futuro mediante la adopción de medidas nacionales eficaces por parte de los Estados, la colaboración fructífera entre ellos y con las organizaciones internacionales pertinentes, y una mayor participación de la sociedad civil en la lucha contra el terrorismo.

70. La iniciativa propuesta unos años antes por la Federación de Rusia para fortalecer la alianza entre los

Estados y el mundo empresarial en la lucha contra el terrorismo ha evolucionado hasta abarcar a las Naciones Unidas, el Grupo de los Ocho (G-8), el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Organización de Cooperación de Shanghai. En abril de 2009 se celebró una mesa redonda en Moscú sobre el tema “El Estado y el mundo empresarial contra el terrorismo” que reunió a representante de órganos estatales, empresas privadas y organizaciones no gubernamentales de la región de la Organización de Cooperación de Shanghai.

71. El Consejo de Seguridad y su Comité contra el Terrorismo, así como los comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, contribuyen de manera significativa a la aplicación de la Estrategia global contra el terrorismo. Su delegación seguirá confiando en el trabajo experto de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo de Vigilancia del Comité 1267 y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y continuará apoyando su participación en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Uno de los aspectos más importantes de la Estrategia es la labor regional y subregional que realizan las organizaciones internacionales, incluida la Comunidad de Estados Independientes, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y la Organización de Cooperación de Shanghai. Esta última aprobó una convención contra el terrorismo en junio de 2009.

72. No cabe duda de que el marco jurídico internacional de lucha contra el terrorismo se reforzaría con la aprobación de un proyecto de convenio general, especialmente si este se aprueba por consenso. La Federación de Rusia trabajará con todos los Estados y grupos para lograr soluciones de avenencia sobre las cuestiones que aún quedan por resolver.

73. **La Sra. Orina** (Kenya) dice que no puede haber justificación alguna para el terrorismo. La población de Kenya ha sufrido sus devastadores efectos en carne propia, y su Gobierno está firmemente decidido a combatirlo. El proyecto de convenio general se debe concluir sin demora. La Estrategia global contra el terrorismo y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo desempeñan un papel fundamental en la coordinación de la lucha contra el terrorismo. El Equipo Especial ofrece a los Estados asistencia técnica de un valor incalculable, por lo que debe institucionalizarse y disponer de recursos

apropiados. Deben llevarse a cabo negociaciones abiertas y transparentes para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la propia Estrategia. La oradora reconoce la positiva contribución de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y acoge con agrado los talleres y cursos de capacitación celebrados en diversas partes del mundo. Además, insta a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que ayuden al Gobierno de Somalia a consolidar su autoridad y sus instituciones, a fin de contener la amenaza de actividades terroristas dentro de sus fronteras.

74. Kenya ha ratificado 13 instrumentos contra el terrorismo internacionales y 2 de la Unión Africana y ha adoptado medidas para cumplir las resoluciones pertinentes, incluida la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Entre las iniciativas adoptadas a nivel nacional cabe citar el fortalecimiento de las medidas de seguridad en el aeropuerto y las fronteras, la coordinación de las cuestiones de seguridad con los Estados vecinos mediante comités de seguridad de las fronteras, la formación y creación de capacidad en los organismos de seguridad, la introducción de mecanismos en el banco central para controlar las corrientes de financiación sospechosas, el trabajo relacionado con la nueva legislación sobre las actividades de los refugiados y las organizaciones no gubernamentales y la asistencia jurídica mutua, campañas de información pública sobre el terrorismo, y el intercambio de información con asociados regionales y mundiales, como la Comunidad de África Oriental y el Grupo del África Oriental y Meridional contra el Blanqueo de Dinero.

75. **El Sr. Omaish** (Jordania) dice que su país condena todos los actos de terrorismo en todas sus formas y rechaza cualquier intento de vincular a una religión o grupo concreto con el terrorismo. Para erradicar el terrorismo no bastan las medidas de seguridad; se deben abordar también los factores políticos, económicos y sociales subyacentes, y se deben tomar todas las precauciones para garantizar el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Su Gobierno apoya la Estrategia global contra el terrorismo. Con respecto al proyecto de convenio general, la redacción del párrafo 5 del artículo 18 propuesta por la Coordinadora y sus afirmaciones sobre el vínculo entre el derecho internacional humanitario y las disposiciones del proyecto de

convenio merecen ser tenidas en consideración seriamente. A nivel nacional, su Gobierno ha adoptado una ley para combatir el terrorismo y un sistema de seguridad en las fronteras más estricto, y ha ordenado a todos los bancos que cumplan las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Jordania acoge con beneplácito la iniciativa de Arabia Saudita de establecer un centro internacional de lucha contra el terrorismo, y apoya la propuesta de convocar una conferencia de alto nivel sobre la lucha contra el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

76. **La Sra. Bichet-Anthamatten** (Suiza) reitera la enérgica condena por su país del terrorismo en todas sus formas. Suiza copatrocina el taller internacional de coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo que se celebrará próximamente en Viena. El taller será una oportunidad para que los coordinadores intercambien información y buenas prácticas con los representantes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil.

77. La falta de avances para concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional es lamentable. Por ello, insta a los Estados Miembros a que desempeñen un papel constructivo en las negociaciones sobre el texto del proyecto. La oradora reitera el apoyo de su delegación a la versión del artículo 18 propuesto por la Coordinadora, en la medida en que mantiene la integridad del derecho internacional humanitario, y a condición de que se considere en su totalidad. El respeto del estado de derecho y de los derechos humanos refuerzan la legitimidad de las medidas de lucha contra el terrorismo.

78. **La Sra. Negm** (Egipto) reitera la condena por su país del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El terrorismo no se debe asociar a ninguna religión o cultura en particular. Es necesario abordar las causas fundamentales del terrorismo, así como las condiciones que lo propician, eliminando los conflictos, poniendo fin a la ocupación extranjera, reconociendo el derecho de los pueblos a la libre determinación, poniendo freno al terrorismo de Estado y evitando la aplicación de dobles raseros.

79. La Estrategia global contra el terrorismo ha fortalecido la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. La oradora reconoce la labor de las Naciones Unidas y sus organismos especializados,

y destaca la necesidad de analizar las posibles deficiencias de la seguridad del tráfico aéreo y marítimo y las instalaciones públicas. Una vez concluido, el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional completará el marco jurídico internacional para combatir el terrorismo. Se han de intensificar las negociaciones sobre el artículo 18 del proyecto de convenio. En particular, se debería revisar el proyecto de párrafo 2 a fin de establecer una distinción entre los actos de terrorismo y los actos realizados por movimientos de liberación nacional en el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

80. La oradora apoya la celebración de una conferencia internacional contra el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con el fin de formular una definición de terrorismo que distinga entre las normas legales sobre la lucha contra el terrorismo y el derecho internacional humanitario.

81. **El Sr. Majeew Singh Puri** (India) dice que el terrorismo constituye una grave amenaza para la comunidad internacional y la humanidad. La India sigue siendo víctima del terrorismo; baste recordar los atentados terroristas cometidos en Mumbai en noviembre de 2008. La India es parte en los 13 instrumentos sectoriales contra el terrorismo. Además, ha firmado varios tratados bilaterales para luchar contra el terrorismo, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y el tráfico ilícito de drogas, así como numerosos tratados sobre extradición y asistencia jurídica mutua en asuntos penales. También ha actualizado su Ley de prevención de actividades ilegales de 1967, que incorpora un mecanismo para aplicar las medidas contra personas y entidades concretas dispuestas por el Comité 1267. No se debe perder más tiempo para concluir y aprobar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

82. **La Sra. Sahussarungsi** (Tailandia) dice que su país condena inequívocamente el terrorismo en todas sus formas. En este sentido, celebra el resultado del primer examen bienal, en septiembre de 2008, de la aplicación de la Estrategia global contra el terrorismo. En relación con el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, el texto debería incluir una definición clara de terrorismo, especialmente de las condiciones que lo propician. De este modo, se tendría en cuenta la necesidad de reconocer la lucha legítima de los pueblos contra la ocupación extranjera. El derecho a la libre determinación se debe entender e

interpretar de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados en junio de 1993. Por lo que al artículo 18 del proyecto se refiere, la delegación de Tailandia suscribe el texto propuesto por la Coordinadora, pues ofrece un buen equilibrio entre el ámbito de aplicación del proyecto de convenio y el actual ámbito de aplicación del derecho internacional humanitario. El proyecto de artículo 18 debería considerarse en su totalidad y leerse junto con el proyecto de artículo 2. El convenio reconocería así la responsabilidad penal de las personas sobre la base de un sistema de “extraditar o juzgar”, y sería conveniente que los Estados recibieran orientación legislativa de las Naciones Unidas para incorporar esas disposiciones en su legislación nacional. El concepto de terrorismo de Estado es ajeno al convenio y no debería incluirse en él.

83. En lo que a cooperación regional se refiere, Tailandia ha ratificado el Convenio de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo, que armoniza la legislación antiterrorista de los Estados miembros de la ASEAN e impone la obligación de promover una cultura de paz, asegurar la rehabilitación y reintegración social de las personas implicadas en la comisión de actos de terrorismo, y abordar las causas fundamentales del terrorismo. El Plan de Acción Integral de la ASEAN para la lucha contra el terrorismo facilitaría la aplicación del Convenio. El Tratado de asistencia jurídica mutua en cuestiones penales de la ASEAN y la posible celebración de un tratado de extradición de la ASEAN le ofrecerían un marco jurídico consolidado de cooperación en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.